Asunto: <tatu.cl> - Asignación
De: "Marcos Morales" <mmorales@silva.cl>
Fecha: Wed, 28 Dec 2005 10:14:26 -0300
A: <tatultda@vtr.net>, <villaseca@villaseca.cl>
CC: <fallos@legal.nic.cl>

Resolución Definitiva

Disputa por asignación de nombre de dominio

Asigna nombre de dominio en disputa

<tatu.cl>

Santiago, 28 de diciembre de 2005-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

Que en la primera resolución el suscrito aceptó el cargo de árbitro arbitrador para la decisión del conflicto y juró desempeñarlo con la debida fidelidad y en el menor tiempo posible. En la misma resolución se tuvo por constituido el arbitraje y por instalado el tribunal arbitral, fijándose como sede para su funcionamiento el domicilio de Hendaya 60, piso 4, Las Condes, Santiago, Región Metropolitana. En la misma resolución se citó a las partes a una audiencia en la sede del tribunal, fijándose día y hora al efecto.

Que ninguna de las partes concurrió a la audiencia a que fueran citadas por resolución de este juez árbitro, no obstante haber sido notificadas por carta certificada para tal efecto, citación que, a mayor abundamiento, les fue también dirigida por correo electrónico firmado electrónicamente.

Que el art. 8 inciso 4º del Anexo 1 titulado “Procedimiento de Mediación y Arbitraje”, contenido en la Reglamentación para el Funcionamiento del Registro de Nombres del Dominio CL, dispone expresamente que “Para el caso en que ninguna de las partes en conflicto comparezca a la audiencia, el árbitro emitirá una resolución que ordene que el dominio en disputa se asigne al primer solicitante“.

SE RESUELVE:

Asígnase el dominio en disputa al Primer Solicitante, vale decir, a:

Sr. Hernán Antonio Baladron Aqueveque
RUT Nº 3.949.043-9

Notifíquese esta resolución a NIC Chile y devuélvanse los antecedentes.

Firmado. Marcos Morales Andrade, Juez Árbitro.